CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 29 de enero de 2025
**OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/III/0023/2025**

**Dip. Martha Soledad Ávila Ventura**
**Presidenta de la Mesa Directiva de la**
**Comisión Permanente del Congreso**
**de la Ciudad de México**
**P r e s e n t e**

Con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; en relación a su similar MDPPOPA/CSP/0649/2024, me permito remitirle para su conocimiento el oficio SSC/CGA/OACS/008/2025 de fecha 22 de enero de 2025, signado por la Titular de la Oficina del Asesor "B" de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Mtra. Azucena Rodríguez Valencia, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 8 de octubre de 2024, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**

**El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
31 ENE 2025
Recibió: Raúl Angeles G.
Hora: 10:57

**Lic. Jesús Salazar Velázquez**

C.c.c.e.p. Mtra. Azucena Rodríguez Valencia, Titular de la Oficina del Asesor "B" de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para su conocimiento.

| Actividad | Nombre del Servidor Público | Cargo | Rúbrica |
|---|---|---|---|
| Validó | Lic. Uriel Orozco Hernández | Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos | |
| Revisó | Lic. Nayeli Olaiz Díaz | Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo | |
| Elaboró | Lic. Luis Pablo Moreno León | Administrativo Especializado L | |

RECIBIO
HORA
FECHA
FOLIO
III LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
III LEGISLATURA
100 AÑOS FUNDACIÓN DE TENOCHTITLAN

Pino Suárez 15, Piso 2, Colonia Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, 06000, Ciudad de México.
Tel. 5557092631 ext. 103

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE GOBIERNO
29 ENE. 2025
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: José A RECIBIDO HORA: 11:22 AM

23

Ciudad de México, a 22 de enero de 2025
**SSC/CGA/OACS/008/2025**
**Asunto:** Respuesta a Punto de Acuerdo.

**LCDO. JESÚS SALAZAR VELÁZQUEZ**
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
**PRESENTE.**

*Estimado Director General:*

En atención al oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/III/0072/2024** de fecha 9 de octubre de 2024, derivado del diverso **MDPPOPA/CSP/0649/2024**, suscrito por la **Dip. Martha Soledad Ávila Ventura**, Presidenta de la Mesa Directiva de la Tercera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunicó a la persona titular de esta Secretaría la aprobación del Punto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

> *"**Primero**.– El Congreso de la Ciudad de México exhorta, de manera cordial y respetuosa, a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, así como a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Secretaría de Obras y Servicios, a analizar la demolición del puente peatonal ubicado sobre Fray Servando Teresa de Mier, frente al Parque de los Periodistas Ilustres, en la Alcaldía de Venustiano Carranza, y a desarrollar un cruce peatonal seguro a nivel que cuente con semáforos y señalización adecuada.*
>
> ...
>
> ***Cuarto**.– El Congreso de la Ciudad de México exhorta, de manera cordial y respetuosa, a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, así como a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Secretaría de Obras y Servicios, a realizar un respectivo mantenimiento a la avenida Fray Servando Teresa de Mier, a fin de que se cumpla con las medidas necesarias para los peatones y tránsito". (sic)*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 7 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 2, fracción IX, 3 numeral 1, fracción I, inciso A y 4 del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Dependencia y en cumplimiento a la función de "verificar el análisis e integración de la información, que permita atender los requerimientos, exhortos o planteamientos que realicen los órganos legislativos federal y local...", prevista en el Manual Administrativo de esta institución, me permito proporcionar a usted el siguiente:

**INFORME**

**1.** Esta Secretaría, en el marco de sus atribuciones, de manera permanente realiza acciones encaminadas a garantizar el derecho a la seguridad, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia.

Por otra parte, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a la Subsecretaría de Control de Tránsito le corresponden, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Vigilar que la red vial, su infraestructura, servicios y elementos inherentes a ella, se utilicen en forma adecuada.
- Desarrollar planes y programas de tránsito que contemplen la atención a las necesidades de la ciudadanía en materia de vialidad.
- Coordinar la ejecución de los programas de educación vial y prevención de accidentes de tránsito.
- Elaborar estudios y proyectos de ingeniería de tránsito con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.
- Establecer coordinación permanente con instituciones del gobierno federal, estatal, municipales y de la ciudad, que permitan la detección de eventos y obras que pudieran afectar la vialidad.
- Diseñar e implementar programas de prevención de incidentes viales.

**2.** Con base a sus facultades, se hizo extensivo el Punto de Acuerdo a la Subsecretaría de Control de Tránsito para su atención procedente, misma que previo estudio y valoración, ha comunicado a esta oficina que:

a) La Dirección General de Ingeniería de Tránsito efectuó los estudios técnicos correspondientes y elaboró proyecto de ingeniería de tránsito, por medio de dispositivos para el control de tránsito (señalamiento horizontal y señalamiento vertical) y la adecuación geométrica sobre la Avenida Fray Servando Teresa de Mier, frente al Parque de los Periodistas Ilustres en la alcaldía Venustiano Carranza (La Intersección), con el propósito de brindar mayor seguridad a las y los peatones.

- Del análisis y condiciones físicas y de operación de la Avenida Fray Servando Teresa de Mier, así como al puente ubicado en la zona, el cual se considera subutilizado, la citada Dirección General coincide en la factibilidad del retiro de dicha infraestructura.

- Los estudios y proyecto en mención han sido remitidos para su valoración a la Subsecretaría de Planeación, Políticas y Regulación de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y en su caso, para su autorización y gestión de la obra por parte de la Secretaría de Obras y Servicios.

b) A través de la Dirección General de Operación de Tránsito, en coordinación con la Dirección de Operación Vial Zona 1 Norte, en la fecha y horario en que se tenga previsto realizar las maniobras relativas a la modificación de la infraestructura del puente peatonal ubicado en la Avenida Fray Servando Teresa de Mier, se implementarán acciones en materia de seguridad vial.

c) Como medida preventiva, actualmente se llevan a cabo los dispositivos de vialidad necesarios en el lugar, con el propósito de salvaguardar la integridad de las y los usuarios de la vía, prevenir accidentes y evitar que se entorpezca el flujo vehicular.

En ese sentido, me permito someter a su consideración el informe de referencia, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente de conformidad con las atribuciones de la Dirección General a su digno cargo, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho el conducto para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

**MTRA. AZUCENA RODRÍGUEZ VALENCIA**
TITULAR DE LA OFICINA DEL ASESOR "B"

C.c.e.p. - Comisario Lic. Oscar Hernández Salgado, Jefe de Oficina del C. Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. - Para su superior conocimiento. - sscparticular12@gmail.com
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____
Coordinación General de Asesores del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México - Mismo fin - cce-coordinación-asesores@ssc.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____
Lcda. María del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora de Control de Gestión Documental del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para los efectos de registro. - copiasconocimientogestionssc@gmail.com - Folio: SSC/CCGD/OP/37262/2024
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

***En atención al folio OAE 0529/2024, OAE 0790/2024 y OAE 0828/2024 (Concluidos)***

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3,9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

| Elaboró | Revisó | Analizó | Autorizó |
|---|---|---|---|
| IJAM | LBA | CESG | AHV |